



DECRETO No.

00289

FECHA:

25 MAR 2022

Gobernación de  
**Córdoba**

*"Por medio del cual se efectúan Modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones Legales, en especial la Ordenanza 09 de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la ordenanza 22 de 2021, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza 22 el día 12 de noviembre de 2021 la Asamblea departamental aprobó el proyecto de Presupuesto *"Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"*, por la suma de **UN BILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1,339,604,526,451.00)**.
2. Que mediante Decreto No 01478 del 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se Liquidación el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022"*, se expidió el decreto de liquidación por la suma de **UN BILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1,339,604,526,451.00)**.
3. Que el artículo 23 de la Ordenanza 0022 del 12 de noviembre de 2021, establece: *"Facúltese al Señor Gobernador para que mediante decreto realice las modificaciones presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, exceptuando las adiciones y recursos provenientes del gobierno nacional y cooperación internacional que afecten el Plan de Desarrollo 2020-2023, en cuyo caso deberá establecerse en el parágrafo del artículo 22 de la Ordenanza 05-2010"*.
4. Que el artículo segundo de la Ordenanza 0025 de 2021, establece: *"Facúltese al Señor Gobernador del Departamento de Córdoba, para que mediante decreto adicione y realice los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2022, de los recursos del Sistema General de Participaciones una vez el Departamento Nacional de Planeación expida los documentos de distribución y los recursos asignados por actos administrativos emanados del Gobierno Nacional. Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2022.*
5. Que mediante oficio No. 000688 de fecha 10 de marzo del año cursante, el Secretario de Educación, solicita traslado presupuestal por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2,971,200,562.00)**, teniendo en cuenta la siguiente anotación: *"De acuerdo con el documento con radicado No. 2022-EE-004870 del Ministerio de Educación, se establece lo siguiente: Adicionalmente, en consideración a que su entidad en la vigencia 2021 remitió la relación de la población de jóvenes, adultos y mayores focalizados que requerían cupos para la prestación del servicio a través de la modalidad de contratación y teniendo en cuenta las restricciones financieras que se tienen en la bolsa del SGP, se informa que para la presente vigencia la entidad podrá*

Página 1 de 3

*"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"*



DECRETO No. 00289

FECHA: 25 MAR 2022



Gobernación de **Córdoba**

**"Por medio del cual se efectúan Modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"**

adelantar la contratación de 3.843 cupos para atender a dicha población. Asimismo, de acuerdo con el documento No. 063 de enero 3 de 2022 y el anexo No. 1, se establece una tipología para cada uno de estos ciclos: 1.457 alumnos en zona urbana con una asignación por valor de \$613,211.00 y 2.386 jóvenes y adultos en zona rural con una asignación por valor de \$822,915.00".

6. Que el Director Financiero de presupuesto certifica el día 15 de Marzo de 2022 que, en el presupuesto existe saldo suficiente para contra acreditar el rubro relacionado en la solicitud de traslado No. 000688 del 10 de marzo de 2022.
7. Que es necesario concepto técnico, ya que el parágrafo del artículo 23 de la ordenanza 22 del 12 de noviembre de 2021, "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", establece que cuando se efectúen modificaciones a las apropiaciones que corresponde a gastos de inversión, se requerirá el concepto previo de Planeación Departamental.
8. Que mediante oficio No. 00087 del 23 de marzo de 2022, la Secretaria de Hacienda solicita al Departamento Administrativo de Planeación que, emita un concepto técnico previo, para efectos de realizar las modificaciones solicitadas por el Secretario de Educación.
9. Que de acuerdo con oficio DAP No. 0085 del 24 de marzo de 2022, emitido por el Director Administrativo de Planeación, manifiesta un concepto técnico favorable al expresar: **"Por considerar que el proyecto de decreto "Por medio del cual se efectúan traslados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal", se ajusta a la normatividad vigente y en especial a lo establecido en el decreto 111 de 1996 y la ordenanza No. 09 del 23 de agosto de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba), esta dependencia emite concepto técnico favorable"**.

De acuerdo con lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese contracrédito en el presupuesto de gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia 2022 por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2,971,200,562.00)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
040301	Cobertura - Docentes	2,971,200,562.00
040301 - 2.03.01.01.01.001.01.01 - 25	Sueldo básico CSF	2,971,200,562.00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>2,971,200,562.00</b>



DECRETO No. **00289**



Gobernación de  
**Córdoba**

FECHA: **25 MAR 2022**

**"Por medio del cual se efectúan Modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese crédito del presupuesto de gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia 2022 por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2,971,200,562.00)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
040301	Cobertura - Docentes	2,971,200,562.00
040301 - 2.3.2.02.02.009 - 25	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,971,200,562.00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>2,971,200,562.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para el trámite respectivo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, **25 MAR 2022**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO**  
Gobernadora (E)

**CARLOS BIRON VIVERO DIAZ**  
Secretario de Hacienda (E)

**CARLOS BIRON VIVERO DIAZ**  
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: GLORIA LORENA MEDINA	Nombre: ESMERALDA HERNANDEZ	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Cargo: Técnico operativo - Presupuesto	Cargo: Profesional especializado	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretario de Hacienda (E)
<i>Gloria Medina</i>	<i>Esmeralda</i>	<i>Carlos</i>	<i>Carlos</i>